

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 23 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez las diligencias dando cuenta de cinco memoriales obrantes en el expediente tres de ellos remitidos por el representante legal de Plásticos y Suministros, que datan de 25 de mayo 2021, 23 de junio 2021 y 23 de julio hogaño, a través de los cuales aporta recibos de consignación de cánones de arrendamiento de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021 y dos remitidos por el Tribunal Superior de Cali, que datan de 28 de mayo de 2021 y 8 de agosto del año en curso mediante los cuales efectúan la devolución del expediente digital y remiten auto que decide apelación. Sírvese proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA  
Secretario

---

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2020)

#### SUCESION

**RAD. 76001-31-10-011-2017-00327-00**

**AUTO No. 1276**

Dentro de las presentes diligencias el representante legal de Agroindustrial de Plásticos y Suministros, allega consignaciones efectuadas en las cuentas del despacho, correspondientes a los cánones de arrendamiento de los meses de abril, mayo, junio y julio del año en curso, los mismos que afirma se efectúan por valor de \$500.000, toda vez que el bien se encuentra en mal estado, al respecto se procede a incorporar al expediente los referidos memoriales y se ponen en conocimiento de los interesados.

De otra parte el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA DE FAMILIA, mediante providencia de fecha 4 de agosto de 2021, resolvió el recurso de apelación presentado por los abogados contra las decisiones proferidas por este estrado, en audiencia de 15 de septiembre de 2019, correspondiente a inventarios y avalúos adicionales y en el cual se resolvió confirmar el auto dictado en la referida audiencia que rechazó el trámite de tacha documental y modificó el punto primero y segundo del auto proferido en audiencia, confirmó el punto tercero e improbió los inventarios y avalúos

adicionales presentados por Javier y Dolly Marulanda y dispuso que se elaboren por los interesados conforme a los lineamientos señalados y condenó en costas a los recurrentes

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1º** INCORPORESE al expediente los recibos de pago de cánones de arrendamiento de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021, por valor de \$500.000, allegados por el representante legal de Plásticos y Suministros, los cuales se ponen en conocimiento de las partes

**2º** OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial de Cali, en providencia de fecha 4 de agosto de 2021

**3º** Fijar como fecha para audiencia de inventarios adicionales **el día 24 de septiembre de 2021, a las 8:30 a.m.**, en la cual los interesados presentaran el inventario y avalúos de los bienes y deudas del causante, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, en providencia de segunda instancia del cuatro de agosto de 2021.

**4º** Conforme a lo anterior deberá la parte interesada remitir por escrito al despacho y a la contraparte, con antelación de tres días a la audiencia, el inventario adicional correspondiente.

**NOTIFÍQUESE,**



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

NOTIFICADO ESTADO ELECTRÓNICO #129 DE 24/08/2021

